

Versión Pública

Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Algunos documentos entregados por trámite de información y realizados por esta institución contienen datos personales como Número de Documento Único de Identidad (DUI) y Número de Identificación Tributaria (NIT) que de acuerdo al artículo 24 de la LAIP son considerados información confidencial.



**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (DACI)
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

Presidencia de la República, Final Alameda Manuel Enrique Araujo, No. 5500, Carretera a Santa Tecla, San Salvador, El Salvador, América Central
Teléfono: (503) 2248-9600 Fax: (503) 2248-9605. Correo Electrónico (e-mail): DACI@presidencia.gob.sv

EN LA SALA DE REUNIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (DACI) DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, en adelante LA PRESIDENCIA, ubicada en Alameda Doctor Manuel Enrique Araujo, número cinco mil quinientos, carretera a Santa Tecla, San Salvador; a las once horas del día diecinueve del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. **REUNIDOS:** Itza Margarita Ayala Noyola, Gerente Administrativa del Instituto Nacional de la Juventud de la Presidencia de la República, en calidad de solicitante del suministro; y, Raúl Armando Guevara Valladares, Técnico DACI; con base en el artículo 62 inciso 3° del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, (LACAP), **EXPONEMOS:** I. Que el día trece de diciembre del presente año, se convocó por medio del Sistema Electrónico de Compras Públicas de El Salvador (COMPRASAL), a participar en el proceso adquisitivo de servicios bajo la modalidad de libre gestión (con competencia) código: **LG/(CC)(S)/007/2018/PR**, relativa al **"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD, DEPENDENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA"**, adjuntando en ese mismo acto, la respectiva Carta de Invitación y Términos de Referencia; estableciéndose que la fecha única para la presentación de sus ofertas sería el día dieciocho de diciembre del presente año, en horario de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. II. Que las personas jurídicas denominadas: **SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se puede abreviar **SEGUSAL, S.A. DE C.V.** y **COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se puede abreviar **COSASE, S.A. DE C.V.**, presentaron en tiempo y forma su oferta, procediéndose posteriormente a la evaluación de las mismas de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia del presente proceso adquisitivo. III. En cuanto a la evaluación técnica y económica efectuada, se determinó que: **"SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"** y **"COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"** se obtuvo el siguiente resultado: **A) Respecto al contenido técnico** estas cumplen con el detalle técnico mínimo

DETALLE TÉCNICO ECONÓMICO EN CUANTO A LA PRESTACIÓN DEL "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD, DEPENDENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA" CONDICIONES DEL SUMINISTRO
SAN SALVADOR, 19 DE DICIEMBRE DE 2017.

INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD/DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN				SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V. (SEGUSAL, S.A. DE C.V.)				COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V. (COSASE, S.A. DE C.V.)				
No.	LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD DE AGENTES	DISTRIBUCIÓN DE AGENTES	HORARIO DE LOS TURNOS	CUMPLE	NO CUMPLE	PRECIO UNITARIO + IVA	PRECIO TOTAL + IVA	CUMPLE	NO CUMPLE	PRECIO UNITARIO + IVA	PRECIO TOTAL + IVA
1	INSTALACIONES DEL CENTRO JUVENIL DEL DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN, UBICADAS EN KILÓMETRO Y MEDIO DEL CASCO DE AHUACHAPÁN, CANTÓN CHANCUYO, ARCO DURÁN, FRENTE AL PARQUE ECOLÓGICO.	1	1 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	12 HORAS, INICIANDO EL TURNO NOCTURNO A LAS 18:00 HORAS Y FINALIZANDO A LAS 06:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE.	X		\$ 548.00	\$ 3,288.00	X		\$ 587.60	\$ 3,525.60
2	INSTALACIONES DEL CENTRO JUVENIL DEL DEPARTAMENTO DE SONSONATE, UBICADAS EN FINAL AVENIDA MORAZÁN NORTE, CONTIGUO AL ESTADIO MUNICIPAL "ANA MERCEDES CAMPOS", COLONIA CATORCE DE SEPTIEMBRE.	1	1 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO		X		\$ 548.00	\$ 3,288.00	X		\$ 587.60	\$ 3,525.60
3	INSTALACIONES DEL CENTRO JUVENIL DEL DEPARTAMENTO DE USulután, UBICADAS A UN KILÓMETRO AL SUR DE LA IGLESIA CATÓLICA EL CALVARIO, EX CÍRCULO ESTUDIANTE, CALLE CRISTINA LÓPEZ, FRENTE A RESIDENCIAL LA PRADERA.	1	1 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO		X		\$ 548.00	\$ 3,288.00	X		\$ 587.60	\$ 3,525.60
4	INSTALACIONES DEL CENTRO JUVENIL DEL MUNICIPIO DE BERLÍN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, UBICADAS EN AVENIDA JOSÉ SIMEÓN CAÑAS Y CUARTA CALLE PONIENTE, BARRIO EL CENTRO.	1	1 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO		X		\$ 548.00	\$ 3,288.00	X		\$ 587.60	\$ 3,525.60
5	INSTALACIONES DEL CENTRO JUVENIL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, UBICADAS EN PRIMERA CALLE ORIENTE Y CUARTA AVENIDA SUR, NÚMERO DOSCIENTOS UNO, BARRIO EL CALVARIO.	1	1 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO		X		\$ 548.00	\$ 3,288.00	X		\$ 587.60	\$ 3,525.60
6	INSTALACIONES DEL CENTRO JUVENIL DEL DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, UBICADAS EN CUARTA CALLE PONIENTE, NÚMERO QUINCE, BARRIO LA SOLEDAD, SAN FRANCISCO GOTERA.	1	1 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO		X		\$ 548.00	\$ 3,288.00	X		\$ 587.60	\$ 3,525.60
7	INSTALACIONES DEL CENTRO JUVENIL SANTA LUCÍA, UBICADAS EN PASAJE "E", CALLE DOS, COLONIA SANTA LUCÍA, MUNICIPIO DE ILOPANGO	2	1 EN TURNO DIURNO Y 1 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO		X		\$ 1,096.00	\$ 6,576.00	X		\$ 1,175.20	\$ 7,051.20
8	INSTALACIONES DEL CENTRO JUVENIL DE LA COLONIA ZACAMIL, UBICADAS EN FINAL VEINTINUEVE AVENIDA NORTE, MUNICIPIO DE MEJICANOS	1	1 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO		X		\$ 548.00	\$ 3,288.00	X		\$ 587.60	\$ 3,525.60
9	PARQUEO Y ALREDEDORES DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD, UBICADOS FRENTE AL PLAN MAESTRO, SOBRE ALAMEDA JUAN PABLO II, SAN SALVADOR	1	1 EN TURNO DIURNO DE LUNES A VIERNES		X		\$ 548.00	\$ 3,288.00	X		\$ 587.60	\$ 3,525.60
TOTAL, DE AGENTES		10					\$ 5,480.00	\$ 32,880.00			\$ 5,876.00	\$ 35,256.00

NOTA: EL MONTO TOTAL CONSIDERADO ES DEL MES DE ENERO AL MES DE JUNIO DE 2018

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA Y DEL PERSONAL DE SEGURIDAD QUE DESIGNE.	SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V. (SEGUSAL, S.A. DE C.V.)		COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V. (COSASE, S.A. DE C.V.)	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1) La prestación laboral y social de los vigilantes, como asuetos, descansos, vacaciones, bonificaciones, aguinaldos, seguro social, indemnizaciones, entre otros, será responsabilidad del contratista;	X		X	
2) Es obligación del contratista que todo el personal de seguridad y vigilancia destacado, cuente con una excelente conducta, sin vicios y que respete las normas de ética y moral en todo momento; si los jefes o encargados de las instalaciones y/o oficinas de la dependencia solicitante, consideran que cualquiera de los agentes falta a estos principios, solicitará el retiro del agente, y el contratista estará obligado a atender inmediatamente la solicitud;	X		X	
3) Bajo ninguna circunstancia se permitirá que los vigilantes asignados cubran más de un turno de 12 HORAS por lugar;	X		X	
4) Deberá rotar al personal cada 2 o 3 MESES como mínimo, o cuando la institución lo requiera, para evitar la familiaridad con los empleados y/o personas ajenas a La Presidencia;	X		X	
5) No ingerir bebidas alcohólicas ni consumir drogas en las instalaciones, oficinas, parqueos y/o bodegas, entre otros lugares de la institución, ni presentarse bajo los efectos de la mismas;	X		X	
6) Es responsabilidad de los vigilantes mantener el orden y control en los estacionamientos de vehículos particulares y vehículos nacionales. Informar inmediatamente a la dependencia solicitante en caso suceda algún incidente, como choques, rayones, pérdida de herramientas y accesorios de los vehículos, lo que servirá para realizar las investigaciones del caso, para poder así deducir responsabilidades. De no informar en un período de 24 horas, la responsabilidad será del contratista, que tendrá que responder por los daños o pérdidas con su propio patrimonio;	X		X	
7) Se deberá atender de forma inmediata cualquier recomendación o corrección hecha por la dependencia solicitante o por el Administrador de Contratos de La Presidencia;	X		X	
8) Se informará de forma inmediata a la dependencia solicitante o al Administrador de Contratos de La Presidencia, cualquier novedad que se presente, en cualquier turno, y deberá presentar a más tardar 24 horas después, un informe detallado de la situación, indicando las acciones a tomar, como también las medidas que se utilizaron para solventar la situación y evitar así que se repitan;	X		X	
9) En caso de robo a las instalaciones, el contratista deberá investigar para deducir responsabilidades, y si hubo negligencia en los servicios brindados por su personal, deberá reponer lo robado en el plazo de 3 días hábiles posteriores a la notificación del robo, caso contrario se deducirá del monto a pagar en el mes correspondiente, previa investigación.	X		X	

LINEAMIENTOS OPERATIVOS APLICABLES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V. (SEGUSAL, S.A. DE C.V.)		COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V. (COSASE, S.A. DE C.V.)	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
a) En las instalaciones habrá un encargado de realizar diariamente rondas nocturnas y controles en todo el perímetro e interior de las instalaciones;	X		X	
b) Por ningún motivo se puede retirar en horas de servicio a vigilantes destacados en las oficinas; en caso de que el contratista retire personal en horas de trabajo deberá solicitar el permiso correspondiente a la dependencia solicitante, presentando al sustituto;	X		X	
c) Cuando el personal de oficina central labore tiempo extraordinario, será comunicado por la dependencia solicitante a los agentes de seguridad;	X		X	
d) Cuando se presten servicios de mantenimiento a la infraestructura de la dependencia solicitante, en horas no laborales y se necesite ingresar a las instalaciones, la dependencia solicitante proporcionará el listado de autorización respectivo para ingresar a las instalaciones;	X		X	
e) Se prohíbe terminantemente la manipulación innecesaria de las armas de fuego;	X		X	
f) Todo vehículo que transporte mobiliario, equipo de oficina y otros bienes, deberá entregar nota de autorización ya sea para retirar o ingresar lo referidos materiales;	X		X	
g) Por ningún motivo los vigilantes están autorizados a manejar, mover o extraer vehículos de la institución y/o vehículos particulares que queden estacionados en horas no laborales en las instalaciones; y	X		X	
h) Se deberá llevar un control diario del ingreso y salida de vehículos con placa nacional. El vigilante anotará el kilometraje de salida y el kilometraje de llegada a las oficinas de dicha dependencia, así como verificar golpes o daños.	X		X	

DETALLE TÉCNICO DEL SUMINISTRO.

#	DETALLE DE EQUIPO	SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V. (SEGUSAL, S.A. DE C.V.)		COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V. (COSASE, S.A. DE C.V.)	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Uniforme completo, portando de manera visible el número asignado al oferente por la Policía Nacional Civil (PNC), como agencia de seguridad y vigilancia privada.	X		X	
2	Zapatos en color oscuro	X		X	
3	Cinturón, porta documentos y porta munición.	X		X	
4	Arma de fuego, con porta arma.	X		X	
5	Medio de comunicación en buenas condiciones.	X		X	
6	Libreta de apuntes.	X		X	
7	Dotación de suficiente munición.	X		X	
8	Capa para protegerse de la lluvia.	X		X	
9	Silbato y bastón para agentes destacados en parques.	X		X	
10	Los agentes de los turnos nocturnos deberán contar con lámparas de mano y suficientes baterías de repuesto.	X		X	
#	DETALLE DEL SERVICIO	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Resguardar en forma apropiada y efectiva el patrimonio de la institución, así como velar por mantener el orden y seguridad en las instalaciones donde se requieran los servicios.	X		X	
2	Destacar permanentemente un vigilante en la entrada principal de las oficinas de la dependencia solicitante	X		X	
3	Suministrar y controlar que se mantenga en buen estado el armamento y equipo asignado a cada agente	X		X	
4	Los agentes permanecerán armados y con un medio de comunicación operacional, a fin de informar inmediatamente cuando exista alguna emergencia en el lugar en que se encuentren	X		X	
5	Asignar supervisores para coordinar y controlar al personal destacado, mediante visitas o comunicación DIARIA, los cuales deberán informar de inmediato cualquier novedad que detecten	X		X	
6	Los agentes asignados no deberán tener antecedentes penales y/o delincuenciales.	X		X	

#	DETALLE DE AUTORIZACIONES	SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V. (SEGUSAL, S.A. DE C.V.)		COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V. (COSASE, S.A. DE C.V.)	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Fotocopia certificada por notario de la Resolución de Autorización de Establecimiento como Agencia de Seguridad, emitida por la Policía Nacional Civil (PNC), vigente.	X		X	
2	Fotocopia certificada por notario de la Resolución de inicio de operaciones o funcionamiento, o en su defecto de renovación, como Agencia de Seguridad, emitida por la PNC.	X		X	
3	Fotocopia simple o certificada por notario de las licencias para el uso de armas de fuego de TODO el personal propuesto para el suministro de mérito, vigentes a la fecha de presentación de la oferta.	X		X	

PERFIL DE LOS AGENTES DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.	SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V. (SEGUSAL, S.A. DE C.V.)		COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V. (COSASE, S.A. DE C.V.)	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
a) De 21 años como mínimo y menor o igual a los 55 años;	X		X	
b) Nivel educativo: 6° Grado como mínimo, para todos los agentes;	X		X	
c) Experiencia mínima de 1 año;	X		X	
d) Solvente de antecedentes penales;	X		X	
e) Solvente de antecedentes policiales de la PNC.	X		X	